

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, ..... 0,50  
Id. particulares, id. id. id. .... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Fomento.—Electricidad.

Don José López Batanero y Don Félix Malasagne solicitan del Excelentísimo señor Ministro de Fomento la correspondiente autorización para establecer una línea aérea de transporte de fluido eléctrico á alta tensión, que partiendo de la fábrica de la Sociedad «Progreso Agrícola é Industrial de Leganés» termine en Fuenlabrada, con destino al suministro de energía eléctrica á las líneas ya concedidas al primero de los peticionarios.

La línea arranca en Leganés de la fábrica antedicha, sigue rodeando este pueblo hasta cruzar la carretera de Madrid á Fuenlabrada en su kilómetro 13, desde este punto continúa por el lado izquierdo del camino de Fuenlabrada á Leganés, hasta poco antes del cruce de dicho camino con la carretera citada en su kilómetro 17, desde cuyo lugar se dirige en línea recta á Fuenlabrada, donde termina.

La línea se establecerá en su mayor parte sobre terrenos de propiedad particular y afecta á los términos municipales de Leganés y Fuenlabrada.

La corriente será trifásica, de 50 períodos por segundo y 15.000 voltios de tensión.

La línea será trifilar, de alambre de cobre, apoyada en aisladores y éstos en postes de madera distantes entre sí 50 metros.

A los fines de la información pública que previene el artículo 13 del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, se anuncia en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, núm. 28 y 30, piso segundo, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes, contado á partir de la fecha de este anuncio.

Madrid, 15 de Octubre de mil novecientos doce.

El Gobernador,  
Demetrio Alonso Castrillo.

Relación de los propietarios á cuyos terrenos afecta la línea.

Término de Fuenlabrada.

D. Deogracias Fuente.

Atanasio Escolar.

Antonio Escolar.

D.<sup>a</sup> Isabel Pérez.

D. Bonifacio González.

Manuel García del Valle.

Antón Fernández.

Leandro Pérez.

Pedro Lino.

Término de Leganés.

D. Doroteo Montero.

Antonio Martín.

Eleuterio Durán.

Eduardo Gómez.

Amalio Martín.

Alejandro Fernández.

Victoriano Madrid.

Vicente de la Barrera Maroto.

D.<sup>a</sup> Marcela Olea.

D. Daniel Campos.

D.<sup>a</sup> Manolita Clivínche.

D. Angel Alonso.

Cayetano González.

Firmado.

José López Batanero.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,

Francisco Terán.

(A.—482.)

## Ayuntamientos

### ARANJUEZ

Formada la matrícula de subsidio industrial de esta población y su término para el año próximo de 1913, queda expuesta al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince

días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo puede ser examinada y presentar las oportunas reclamaciones si á ello hubiere lugar; pasado que sea no serán oídas.

Aranjuez, 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Tomás Banegas.

### COLMENAR DE OREJA

El padrón de cédulas personales de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José Sánchez.

(Núm. 3.922.)

### CORPA

La matrícula de subsidio industrial para el año próximo de 1913 se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán oídas.

Corpa, 16 de Octubre de 1912.—El Alcalde, P. O., J. Yebra.

### HORTALEZA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa formada para el año próximo de 1913 se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hortaleza, 16 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

### LA ACEBEDA

La matrícula industrial de este pueblo para el año de 1913 se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en esta Secretaría de Ayuntamiento.

La Acebeda, 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Valentín Espinosa.

### LA SERNA

Se halla terminado y expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto ordinario de esta Villa y año de 1913, en cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

También está terminada y al público, en dicha Secretaría y tiempo de otros quince días, la matrícula de subsidio industrial de esta Villa formada para el ex-

presado año 1913, admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones oportunas.

La Serna, 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Victoriano Alvarez.

### LAS NAVAS DE BUITRAGO

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buirago, á 18 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Andrés Hernandez.

### LOZOYUELA

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa para el próximo año de 1913 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, según determina el art. 106 del Reglamento, para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Manuel Braojos.

(Núm. 3.920.)

### MONTEJO DE LA SIERRA

Don Esteban Cristóbal, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal correspondiente al año de 1913, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que considere justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 20 de Noviembre próximo, á la hora de las nueve de la mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Montejo de la Sierra á 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Esteban Cristóbal.—P. S. M., el Secretario, Antonio V. Velasco.

(Núm. 3.923.)

### PATONES

El padrón de cédulas personales de este pueblo, para su cobranza en el próximo año de 1913, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este



Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Patones, 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Dionisio Frutos.

#### PEZUELA DE LAS TORRES

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, formada para el próximo año de 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, á los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Gumersindó Bachiller.

#### SERRANILLOS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1913, así como también la matrícula industrial y de comercio de esta localidad, formada para dicho año, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Serranillos, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Telesforo Fernández.

(Núm. 3.921)

#### TITULCIA

La matrícula industrial de esta Villa formada para el año de 1913 se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Titulcia, 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Alfredo Pinilla.

(Núm. 3.919)

#### TORRELODONES

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el próximo año de 1913 se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelodones, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Mauricio Bravo.

(Núm. 3.916)

#### VALDEMORILLO

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta Villa para el próximo año de 1913 se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Angel González.

(Núm. 3.917.)

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta Villa para el próximo año de 1913 se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Leonardo Bermejo.

(Núm. 3.918.)

## Audiencia de Madrid

En la causa seguida contra Juan Ibáñez Olazagasti, por el delito de lesiones, la Sección tercera de esta Audiencia provincial ha acordado se cite por medio de edictos á Don Félix Mayoral y Marín, para que comparezca á ratificarse en el documento presentado por la Sociedad «Urco-la Vignau y Compañía», cuyo documento obra unido al rollo de Sala.

Y para que conste y pueda tener lugar la expresada citación de Don Félix Mayoral Marín, cuyo actual paradero se ig-

nora, expido el presente, que sello y firmo en Madrid, á veintiséis de Agosto de 1912.—El Oficial de Sala, José Aparici.

(Núm. 3.509.) (B.—3.188.)

En la causa seguida á instancia de Doña Encarnación Urrutia, por el delito de hurto, la Sección primera de Vacaciones de esta Audiencia ha acordado se haga saber á la expresada Doña Encarnación Urrutia Gallastegi la renuncia que de su defensa hace el Letrado Don Tomás Nevado, requiriéndola para que dentro del término de diez días nombre nuevo Abogado ó diga si se la nombra de oficio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se la tendrá por decaída de su derecho.

Y para que conste y pueda tener lugar el requerimiento acordado en la persona de Doña Encarnación Urrutia, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Madrid á 12 de Septiembre 1912.—El Oficial de Sala, José Aparici.

(Núm. 3.510.) (B.—3.189.)

#### Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Juan Martín del Conde, por robo y hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto señalando el día 9 de Octubre próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Doña Vicenta Fernández Zubiria, por ignorarse su actual domicilio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, de Septiembre de 1912.—El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 3.511.) (B.—3.190.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª Instancia.

#### PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el expediente para hacer efectiva una multa impuesta por la Hacienda por emplear sacarina para endulzar el café, se cita á Ignacio Calvo Maestre, con domicilio en la plaza de Lavapiés, núm. 4, entresuelo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de cumplir lo acordado en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 27 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.

(B.—3.197.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, aprehendido el 13 de Diciembre último en la Estación del Norte, se cita á Francisco Linares y Linares, con domicilio en Alicante, en la calle de Santa Teresa ó de la Partoquia, núm. 90, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 27 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.

(B.—1.398)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teresa Suero Reguera, que después dijo llamarse Aquilina Platón Reguera, hija de Francisco y Eloísa ó de Lázaro y Adelaida, natural de Madrid, de cuarenta años de edad, soltera, vendedora, que expresó tener su domicilio en la calle de Santa Engracia, 80, piso tercero y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto una diligencia acordada en la causa que se le sigue por hurto frustrado; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color sano, y vestía de negro con pañuelo á la cabeza, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de Septiembre de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.

(B.—3.199.)

Borrego Molina (Arturo), hijo de Mercedes, viajante de comercio, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Córdoba, calle de las Imágenes, número 11, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero.

Madrid, 27 de Septiembre de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. D., Antonio Mota.

(Núm. 3.575.) (B.—3.236.)

#### INCLUSA

Barroso (Alejandro), domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, núm. 60, piso segundo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de la Inclusa, para declarar en causa por estafa de efectos á Francisco Ramírez.

Madrid, 28 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.579.) (B.—3.239.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en el sumario instruido por lesiones á María Moreno Martínez, se cita á ésta para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el expresado Juzgado á fin de que sea reconocida por los Médicos forenses acerca de las lesiones que padezca; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Septiembre de 1912.—El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Secretario, Antonio Aguilar.

(B.—3.196.)

#### CHAMBERÍ

Sánchez Jiménez (Pedro), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Luchana, número 16, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí.

Madrid, 23 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—José Martínez Enriquez.—El Secretario, Grases Vidal.

(Núm. 3.576.) (B.—3.237.)

#### HOSPICIO

Oliva Fuentes (Dolores), hija de José y Dolores, natural de Córdoba, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y seis años, domiciliada últimamente en la calle de los Artistas, 24, piso principal, procesada por robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. H., Luis Fazzini.

(Núm. 3.591.) (B.—3.243.)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fortunato Fuentes González, de diez y siete años de edad, hijo de Pedro y Catalina, natural y vecino de San Quirce (Burgos), domiciliado últimamente en la calle de Gil y Baus, Madrid, número 3, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, de oficio labrador, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Burgos, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido en prisión provisional; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en dicha Cárcel, por estar así acordado en sumario por estafa.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 23 de Septiembre de 1912.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuario, Lcdo. José Salva.

(Núm. 3.561.) (B.—3.230.)



Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Cesáreo Galán del Pozo, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Baldomero y Felipa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Miguel, número 3, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en el Cárcel de este partido, en prisión provisional; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuya señas personales son: estatura, nariz y boca regulares, color del rostro sano, pelo rubio, ojos azules, y viste pantalón de pana negro, faja negra, peliza oscura muy vieja y alpargatas blancas, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en dicha Cárcel por tenerlo así acordado en sumario por infracción de la ley de Caza.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 23 de Septiembre de 1912.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuario, Licenciado José Salvá.

(Núm. 3.560.) (B.—3.229.)

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIALES* de esta provincia y la de Valladolid, y se fijará otra en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se cita, llama y emplaza á los parientes de una joven como de diez y ocho á veinte años de edad, pelo negro, que vestía pelerina azul, blusa y falda color tabaco, enagua y camisa de retor, camiseta interior y pantalones de punto, éste con las iniciales E. M., medias negras de algodón, zapatos bajos negros de tafete, cuya joven se arrojó el día 14 de Abril último al paso del tren número 23, en el kilómetro 21,244, término de Las Rozas de Madrid, en ocasión de ir acompañada de Darío García Esteban, al cual había manifestado que pasando el puerto y llegando á tierra de Valladolid que ya tenía conocimientos, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado de instrucción para recibirles declaración acerca de cuanto sepan y les conste de las causas del suicidio de la joven y ofrecerles el procedimiento; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 20 de Septiembre de 1912.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 3.550.) (B.—3.228.)

#### ALMAGRO

Pascual Mota (Antonio) (a) el Gordo, natural de Madrid, de diez y siete años, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Almagro, 23 de Septiembre de 1912.—

El Juez de instrucción, Juan García Romero de Tejada.

(Núm. 3.523.) (B.—3.201.)

Sagua Gil (Aureliano) (a) Niñato de Madrid, de estado soltero, de diez y seis años, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Almagro, 23 de Septiembre de 1912.—El Juez de instrucción, Juan García Romero de Tejada.

(Núm. 3.524.) (B.—3.202.)

#### TORRELAGUNA

Don Francisco Montero Iglesias, interino Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Rueda Mateo (a) Maño, de veinticuatro años de edad, soltero, minero, hijo de Nicolás y Melchora, natural de Teruel, con instrucción y antecedentes, el cual, en unión de otro, se fugó de la prisión de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y reducirle á ella, en el sumario que contra el mismo se instruye sobre robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, sería declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual, como queda dicho, se fugó de la Cárcel de este partido, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Torrelaguna, á 27 de Septiembre de 1912.—Francisco Montero.—El Escribano José Sierra.

Señas: Estatura alta, color bueno, nariz, cara y boca regular, pelo y cejas castaño y ojos pardos.

(Núm. 3.562.) (B.—3.231.)

#### COLMENAR VIEJO

Don Pascual Domenech Marín, Juez de instrucción de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura de la caballería que á continuación se reseña, la cual fué hurtada el día 19 del actual, de una finca de Villa, llamada «Las Eras», término de Becerril de la Sierra, al vecino de dicho pueblo Juan Sanz Montalvo, poniéndola á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua, de edad de doce años, alzada 1,33 metros, capa castaña, raza española, con la marca de Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda y el núm. 3.

Dado en Colmenar Viejo á 25 de Septiembre de 1912.—Pascual Domenech Marín.—El Secretario, Miguel Guardiola.

(Núm. 3.549.) (B.—3.227.)

#### GETAFE

Almendo Román (Domingo), natural

de Villacañas, de estado soltero, profesión tratante, de veintidós años, que es de estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz bien formada, moreno, que viste decentemente, domiciliado últimamente en Villacañas, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 27 de Septiembre de 1912.—El Juez de instrucción, Arturo Muñoz.—El Secretario, Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 3.574.) (B.—3.235.)

#### CHINCHÓN

Casarrubios y Núñez (Victorio), hijo de Félix y de Hilaria, natural de Azaña, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Fuencemillán, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 26 de Septiembre de 1912.—El Juez de instrucción, Enrique Hernández.—El Secretario, Juan Escanellas.

(Núm. 3.563.) (B.—3.232.)

Maya y Maldonado (Luis), vecino de Toledo, sin que consten más circunstancias, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para prestar declaración en causa por falsedad y estafa.

Chinchón, 26 de Septiembre de 1912.—El Juez de instrucción, Enrique Hernández.—El Secretario, Juan Escanellas.

(Núm. 3.564.) (B.—3.233.)

Montoya (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para recibirle declaración en causa por falsedad y estafa instruída por dicho Juzgado.

Chinchón, 27 de Septiembre de 1912.—El Juez de instrucción, Enrique Hernández.—El Secretario, Juan Escanellas.

(Núm. 3.582.) (B.—3.241.)

Fernández (Isacnte), domiciliado últimamente en Villamanrique de Tajo, marchando después á Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en causa por exacciones ilegales, instruída por este dicho Juzgado de Chinchón.

Chinchón, 29 de Septiembre de 1912.—El Juez de instrucción, Enrique Hernández.

El Secretario, P. S., Raimundo García.

(Núm. 3.583.) (B.—3.242.)

#### VALDEPEÑAS

Alfaro Marqués (Alfonso), tocador de guitarra domiciliado últimamente en Madrid, Echegaray, 19, Establecimiento de los Gabrieles, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real el día 12 y 14 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, á declarar en Juicio oral de causa seguida por homicidio contra Isidoro Lozano.

Valdepeñas, á 27 de Septiembre de 1912.—El Secretario judicial, Manuel Recuerdo.

(Núm. 3.565.) (B.—3.234.)

#### MÁLAGA

Por providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta Ciudad, dictada en el sumario número 192 de 1910, seguida contra Eduardo de Mier Alvarez, por disparo que causó lesiones á Miguel Cabello García, de veintisiete

años, soltero, de ejercicio cochero, vecino que fué de esta Ciudad y residente en la actualidad en Madrid, donde ejerce el trabajo de cochero, se cita al expresado lesionado para que en el término de cinco días, contados desde la inserción, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, situado en el edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, con el fin de que, reconocido, presten declaración los Facultativos forenses de este Juzgado; con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga, 31 de Agosto de 1912.—El Secretario, firmado.

(Núm. 3.577.) (B.—3.238.)

#### Juzgados municipales.

##### CANILLEJAS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por Don Manuel Escobar de Mesa, Juez municipal de este término, se cita, llama y emplaza á José San Nicolás Querme (a) Madroño, natural de Abanilla (Murcia), de veinticinco años, soltero, jornalero, y á María Herreros Olivares, natural de Villarejo de Fuentes (Cuenca), ignorándose el actual paradero de ambos, para que el día 28 del actual, á las nueve de la mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, situada en la Casa Consistorial de esta Villa, para celebrar juicio de faltas, en virtud de orden superior, á consecuencia de las lesiones inferidas por la segunda al primero la noche del 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Canillejas, 17 de Septiembre de 1912. V.º B.º.—El Juez municipal, Manuel Escobar.—El Secretario, Pío Vallejo Astola.

(Núm. 3.440.) (B.—3.155.)

##### CANILLAS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, en juicio de faltas seguido por lesiones, contra María Herrero Olivares, causadas á Jerónima Domínguez, é ignorándose los domicilios y actual paradero de dichas interesadas, se las cita por medio del presente para que el día 26 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita Carretera de Aragón, número 11, hotel, á la celebración del juicio de faltas; apercibiéndolas que, de no comparecer, les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Dado en Canillas á 27 de Septiembre de 1912.—El Juez municipal, Luis Díaz Millán.—El Secretario, Federico Gutiérrez.

(Núm. 3.580.) (B.—3.240.)

##### ALCALÁ DE HENARES

Piqueras Ruiz (Diego), jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Toledo, número 18, comparecerá ante el Juzgado municipal de Alcalá de Henares el día 14 del próximo mes de Octubre y hora de las diez y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas por lesiones que le fueron inferidas.

Alcalá de Henares, 24 de Septiembre de 1912.—El Juez municipal, Fernando Cútolí.—El Secretario, Francisco Maján.

(Núm. 3.525.) (B.—3.203.)

##### CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Fernández, por malos tratos, y señalado con el



número 438 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 7 de Junio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco González y Don Rafael González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Fernández á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco González.—Rafael González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 21 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.492.) (B.—3.177.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón García y Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.108 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.493.) (B.—3.178.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Félix Fariñas Andelo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.527 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.494.) (B.—3.179.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Lino Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.531 de 1912; bajo aper-

cibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.495.) (B.—3.180.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Herráiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.437 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.496.) (B.—3.181.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis García Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que impuesta en juicio de faltas número 1.249 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.497.) (B.—3.182.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pascual Monreal Bernabé y José Monreal Bernabé, por malos tratos, y señalado con el número 1.232 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 20 de Septiembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco González y Don Rafael González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Pascual y José Monreal Bernabé, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pascual y José Monreal Bernabé á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco G. de Mendoza.—Rafael González Castell.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 20 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.498.) (B.—3.183.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Martínez Jiménez, por lesiones, y señalado con el número 618 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 20 de Septiembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco González y Don Rafael González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Martín Jiménez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonio Martín Jiménez á la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco G. de Mendoza.—Rafael González Castell.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 20 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.499.) (B.—3.184.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pablo Núñez García, por escándalo con embriaguez, y señalado con el número 889 de 1912; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 20 de Septiembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco González y Don Rafael González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pablo Núñez García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pablo Núñez García á la pena de veinticinco pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco G. de Mendoza.—Rafael González Castell.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 20 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.500.) (B.—3.185.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Domingo Fernández Yonte, por malos tratos, y señalado con el núm. 2.050 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 20 de Septiembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco González y Don Rafael González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Domingo Fernández Yonte, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Domingo Fernández Yonte á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco González de Mendoza.—Rafael González Castell.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 20 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.501.) (B.—3.186.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo Encinas Delgado por malos tratos, y señalado con el número 1.512 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 20 de Septiembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Francisco González y Don Rafael González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Eduardo Encinas Delgado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Eduardo Encinas Delgado á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Francisco G. de Mendoza.—Rafael González Castell.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 20 de Septiembre de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.502.) (B.—3.187.)